

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONSEJO COMARCAL DEL BAJO ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2015. (Nº 4/15)**

En la Ciudad de Alcañiz, siendo las trece horas y treinta minutos del día trece de abril de dos mil quince, se reúnen en la Sala de Juntas de la sede comarcal los señores que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno a la que han sido convocados.

Presidenta:

D<sup>a</sup>. Ana Belén Andreu Pascual.

Consejeros Asistentes:

D. Manuel C. Ponz Ferrer

D. Jesús Jubierre Cros

D. José Miguel Celma Belmonte

D. Agustín Ruiz Malumbres

Excusa su asistencia

D. David Lorenzo Celma

D. Raúl Andreu Tena

Secretaria:

D<sup>a</sup>. Amelia Molina Guimerá

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE FECHA 2 DE MARZO Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2015.**

Se someten a aprobación los borradores de las actas de las sesiones anteriores ordinaria de fecha 2 de marzo y extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2015, preguntando la Sra. Presidenta si quiere hacerse por los presentes alguna observación.

No realizándose observación alguna, las actas resultan aprobadas por unanimidad.

**2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2015, EN SU NUEVA REDACCIÓN, DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CON FECHA 16 DE MARZO DE 2015.**

Se da cuenta del nuevo texto del Convenio que tiene por objeto regular la colaboración, durante el año 2015, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y la Comarca para la gestión de los siguientes programas:

- a) Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales para, entre otras funciones, atender a personas en situación de dependencia.

Incluye la financiación de los costes de personal específico (Trabajador Social de refuerzo).

El presupuesto total asciende a la cantidad a 30.300,00€, de los que el I. A. S. S. aportará el 100%

- b) Refuerzo de la estructura básica de servicios sociales para la atención de menores en declaración de riesgo.

Las actuaciones de Ecuación Familiar desarrolladas por el Centro de Servicios Sociales a través de este programa de atención a menores con declaración de riesgo, incluye la gestión del Programa de Preservación Familiar y la gestión, en la parte que le corresponde, del Programa de Separación Provisional y Reunificación Familiar.

El presupuesto total asciende a 30.300,00€ de los que el I. A. S. S. aportará la cantidad de 22.725€ ( 75%), debiendo aportar la Comarca el resto, es decir 7.575€.

La diferencia con el texto anterior radica en la inclusión de una cláusula Octava.- Garantía de pago, por la que la Administración de la Comunidad Autónoma garantiza el cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio mediante la

autorización a la Administración General del Estado a aplicar las retenciones en las transferencias que le corresponden por aplicación de su sistema de financiación, según lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.

A la vista de ello, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 16 de marzo pasado aprobando el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Bajo Aragón para la gestión, durante 2015, de programas específicos de Servicios Sociales.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Bajo Aragón para la gestión, durante 2015, de programas específicos de Servicios Sociales, en su nueva redacción que incluye la cláusula de garantía de pago.

**TERCERO.-** Facultar a la Presidenta Comarcal, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio de colaboración.

**CUARTO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales para su tramitación.

### **3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DESTINADO A LA RECOGIDA DE BASURAS.**

Visto el expediente instruido para la contratación del suministro de un vehículo destinado a la recogida selectiva de residuos por procedimiento abierto, tramitación simplificada, con varios criterios de adjudicación y vistos los informes obrantes en el expediente.

Habiendo sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación por un importe total de 131.441,21€ y un importe en concepto de IVA de 27.602,66€, lo que hace un total de 159.043,87€.

Se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, quedando supeditada la autorización del gasto a la existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente en el vigente presupuesto comarcal.

### **4.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN DEL FONDO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y RURAL 2015.**

Vista la Orden de 26 de marzo de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para Comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015.

Teniendo en cuenta que aparece en dicha Orden la concesión de una subvención a la Comarca del Bajo Aragón para el suministro de un camión compactador de carga trasera con sistema de pesaje dinámico para reforzar el servicio de recogida selectiva, por importe de 131.441,21€

Se adoptan, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aceptar la subvención concedida por Orden de 26 de marzo de 2015 del Consejero de Política Territorial e Interior por un importe de CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y VEINTIUN CENTIMOS (131.441,21€) destinada al suministro de un camión compactador de carga trasera con sistema de pesaje dinámico para reforzar el servicio de recogida selectiva, con las obligaciones y condicionantes fijados en dicha Orden.

## **5.- APROBACIÓN CONVENIOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.**

### **5.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN Y LA AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ATADI).**

Se da cuenta de la presentación por parte de la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (ATADI) de una solicitud de subvención para la financiación de un conjunto de servicios de acción social, encuadrados en un proyecto general, destinados a la atención de personas dependientes con discapacidad intelectual en centros de la Comarca del Bajo Aragón y en particular en los centros de Alcorisa (Kalathos) y Alcañiz (Albada), durante el año 2015.

Vista la propuesta de Resolución suscrita por la Coordinadora de Servicios Sociales.

Visto el informe de fiscalización del que se deduce la existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en el vigente presupuesto, aplic. presupuestaria 231.48100.01 "CONVENIO COLABORACION ATADI", por importe de 10.000€

A la vista de ello, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (ATADI) con una aportación por parte de la Comarca de 10.000€, destinada al transporte a los servicios ocupacionales por personal propio de ATADI.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplic. presupuestaria 231.48100.01 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta Comarcal, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante, emplazando a su representante para la firma del Convenio.

### **5.2 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER (AFEDABA "LOS CALATRAVOS").**

Se da cuenta de la presentación por parte de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFEDABA "LOS CALATRAVOS") de una solicitud de subvención para las actividades desarrolladas en la Asociación para la atención de afectados de Alzheimer y otras demencias y sus cuidadores durante el año 2015.

Vista la propuesta de Resolución suscrita por la Coordinadora de Servicios Sociales.

Visto el informe de fiscalización del que se deduce la existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en el vigente presupuesto, aplic. presupuestaria 231.48101.01 "CONVENIO COLABORACION AFEDABA", por importe de 5.500€

A la vista de ello, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFEDABA "LOS CALATRAVOS") con una aportación por parte de la Comarca de 5.500€ destinada a mantenimiento y actividades del Centro.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplic. presupuestaria 231.48101.01 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta Comarcal, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante, emplazando a su representante para la firma del Convenio.

### **5.3 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN BAJOARAGONESA TUROLENSE DE TOXICÓMANOS Y ALCOHOLICOS REHABILITADOS "JOSÉ BIELSA EL LINDO" (ABATTAR).**

Se da cuenta de la presentación por parte de la Asociación ABATTAR de una solicitud de subvención para el mantenimiento y actividades de la Asociación durante el 2015.

Vista la propuesta de Resolución suscrita por la Coordinadora de Servicios Sociales.

Visto el informe de fiscalización del que se deduce la existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en el vigente presupuesto aplic. presupuestaria 231.48102.01 “CONVENIO ABATTAR” por importe de 1.500€

A la vista de ello, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y La Asociación Bajo Aragonesa Turolense de Toxicómanos y Alcohólicos Rehabilitados “José Bielsa , el Lindo” (ABATTAR) para financiar gastos de personal de un Trabajador Social durante 2015, con una aportación por parte de la Comarca de 1.500€.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplic. presupuestaria 231.48102.01 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta Comarcal, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

#### **5.4 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN (ASAPME).**

Se da cuenta de la presentación por parte de la Asociación Pro Salud Mental Bajo Aragón (ASAPME) de una solicitud de subvención para el mantenimiento de la Asociación durante el año 2015 con la finalidad de “Atención integral a personas con enfermedad mental y sus familias”.

Vista la propuesta de Resolución suscrita por la Coordinadora de Servicios Sociales.

Visto el informe de fiscalización del que se deduce la existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en el vigente presupuesto aplic. presupuestaria 231.48103.01 “CONVENIO COLABORACION ASAPME” , por importe de 3.000€ , por importe de 3.000€

A la vista de ello, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y la Asociación Pro Salud Mental Bajo Aragón (ASAPME) con una aportación por parte de la Comarca de 3.000€, destinada a mantenimiento y actividades de la Asociación.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplic. presupuestaria 231.48103.01 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta Comarcal, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante, emplazando a su representante para la firma del Convenio.

#### **5.5 APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN Y LA FUNDACION ALBADA.**

Se da cuenta de la presentación por parte de la Fundación Albada de una solicitud de subvención para la financiación de una colonia de verano para personas con discapacidad intelectual durante 2015.

Vista la propuesta de Resolución suscrita por la Coordinadora de Servicios Sociales.

Visto el informe de fiscalización del que se deduce la existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en el vigente presupuesto, aplic. presupuestaria 231.48104.01 “CONVENIO COLABORACIÓN ALBADA” , por importe de 2.000€

A la vista de ello, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y la Fundación Albada para la financiación de una colonia de verano para personas con discapacidad intelectual durante 2015 con una aportación por parte de la Comarca de 2.000€.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplic. presupuestaria 231.48104.01 del vigente presupuesto.

TERCERO.- Facultar a la Presidenta Comarcal, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante, emplazando a su representante para la firma del Convenio

#### **6.- INFORMACION ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

En este punto, la Sra. Presidenta pasa la palabra al Sr. Ponz Ferrer que informa de la constitución de la Comisión de Seguimiento del Pacto del Personal funcionario y del Convenio del personal laboral, previstas para el viernes próximo.

Añade que se han detectado algunas contradicciones en los textos del Pacto y del Convenio, que se van a intentar resolver.

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantea ninguno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las trece horas, cincuenta minutos, y se extiende la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
La Presidenta,

La Secretaria,